



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. RES-GADPN-2024-0292

Tena, 17 de diciembre de 2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TERCERA REFORMA AL PAC AÑO FISCAL 2024

Sr. JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS
PREFECTO DE NAPO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibídem*, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de *juridicidad* y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCPP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. RES-GADPN-2024-0292

Tena, 17 de diciembre de 2024

Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: **“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”**;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: **“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”**

(<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: **“La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [1/4]”** (González Tamayo, Jorge Luís; *La contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-:



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. RES-GADPN-2024-0292

Tena, 17 de diciembre de 2024

“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: ***“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [i¼]”*** (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. **El plan** al igual que sus reformas **será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec**; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”* (Énfasis agregado);



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. RES-GADPN-2024-0292

Tena, 17 de diciembre de 2024

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: *“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”*;

Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año 2023, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: *“Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”*; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

Que, en cumplimiento al Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 del nuevo Reglamento de la LOSNCP. - Del Plan Anual de Contratación. -i¼ *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. RES-GADPN-2024-0292

Tena, 17 de diciembre de 2024

Que, con Resolución Nro. RES-GADPN-2024-0001 de fecha 02 de enero de 2024 suscrito por el Señor José Alejandro Toapanta Bastidas (CP) – Prefecto de Napo – Contratación, aprueba el Plan de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Nao, para el año **Fiscal 2024**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General;

Que, con memorando Nro. 0056-2024-SDCP de fecha 12 de enero de 2024, la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas solicita al Abg. Christian Rolando Guerrero Mangui – Director Administrativo y el Ing. Brayan Roberto Ocampo Martínez – Subdirector de Tecnología Informática, la publicación del PAC 2024 en la página web Institucional del Gobierno Provincial de Napo;

Que, con memorando Nro. 1985-2024-DOP de fecha 07 de junio de 2024, el Ing. Jimmy Walter Villacis Guamán – Director de Obras Públicas solicita a la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de traspaso de crédito conforme el anexo de vialidad programa 40 Dirección de Obras Públicas;

Que, con memorando Nro. 0543-2024-SDTI, de fecha 11 de junio de 2024, el Ing. Brayan Ocampo– Subdirector de Tecnologías Informática, solicita a la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de actualización de PAC traspaso de presupuesto vialidad programa 20 de la Subdirección de Tecnología Informática;

Que, con memorando Nro. 0598-2024-SDTI, de fecha 21 de junio de 2024, el Ing. Brayan Ocampo– Subdirector de Tecnologías Informática, solicita a la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de actualización de PAC traspaso de presupuesto vialidad programa 20 de la Subdirección de Tecnología Informática;

Que, con memorando Nro. 0775-2024-SDTI, de fecha 27 de junio de 2024, el Ing. Paul Randi Mamalalcta Tapuy, Director de Gestión Ambiental solicita a la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de actualización de PAC traspaso de partida programa 30 Gestión Ambiental;

Que, con memorando Nro. 2435-2024-DOP, de fecha 09 de julio de 2024, el Ing. Jimmy Villacis Guaman, Director de Obras Públicas, solicita a la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de actualización de PAC traspaso de partida programa 40 Dirección de Obras Públicas;

Que, con memorando Nro. 2618-2024-DOP, de fecha 23 de julio de 2024, el Ing. Jimmy Villacis Guaman, Director de Obras Públicas, solicita a la Ing. Lixet del Rocío Muñoz



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. RES-GADPN-2024-0292

Tena, 17 de diciembre de 2024

Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de actualización de PAC traspaso de partida programa 40 Dirección de Obras Públicas;

Que, con memorando Nro. 2667-2024-DOP, de fecha 25 de julio de 2024, el Ing. Jimmy Villacis Guaman, Director de Obras Públicas, solicita a la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de PAC traspaso de partida programa 40 Dirección de Obras Públicas por el tema de Emergencia Vial y Emergencia Productiva;

Que, con memorando Nro. 2784-2024-DOP, de fecha 31 de julio de 2024, el Ing. Jimmy Villacis Guaman, Director de Obras Públicas, solicita a la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de PAC traspaso de partida programa 40 Dirección de Obras Públicas por el tema de Emergencia Vial y Emergencia Productiva;

Que, con memorando Nro. 2936-2024-DOP, de fecha 08 de agosto de 2024, el Ing. Jimmy Villacis Guaman, Director de Obras Públicas, solicita a la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de PAC traspaso de partida programa 40 Dirección de Obras Públicas por el tema de proyectos conforme establece el Art. 256 COOTAD;

Que, con memorando Nro. 2961-2024-DOP, de fecha 14 de agosto de 2024, el Ing. Jimmy Villacis Guaman, Director de Obras Públicas, solicita a la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de PAC traspaso de partida programa 40 Dirección de Obras Públicas por el tema de proyectos conforme establece el Art. 256 COOTAD;

Que, con memorando Nro. 3435-2024-DFPRD, de fecha 28 de agosto de 2024, el Ing. Duval García Bohorquez, Director de Fomento Productivo Riego y Drenaje, solicita a la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de PAC traspaso de partida programa 50 Dirección de Fomento Productivo Riego y Drenaje por el tema de proyectos conforme establece el Art. 256 COOTAD;

Que, con memorando Nro. 4244-2024-DFPRD, de fecha 08 de octubre de 2024, el Ing. Duval García Bohorquez, Director de Fomento Productivo Riego y Drenaje, solicita a la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de PAC traspaso de partida programa 50 Dirección de Fomento Productivo Riego y Drenaje por el tema de proyectos conforme establece el Art. 256 COOTAD;

Que, con memorando Nro. 1090-2024-P, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Ing. Jimmy Villacis Guaman, Director de Obras Públicas, solicita a la Ing. Lixet del Rocío



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. RES-GADPN-2024-0292

Tena, 17 de diciembre de 2024

Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de PAC traspaso de partida programa 40 Dirección de Obras Públicas por el tema de proyectos conforme establece el Art. 256 COOTAD;

Que, con memorando Nro. 4916-2024-DFPRD, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Ing. Duval García Bohorquez, Director de Fomento Productivo Riego y Drenaje, solicita a la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de PAC traspaso de partida programa 50 Dirección de Fomento Productivo Riego y Drenaje por el tema de proyectos conforme establece el Art. 256 COOTAD;

Que, con memorando Nro. 4233-2024-DOP, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Ing. Jimmy Villacis Guaman, Director de Obras Públicas, solicita a la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de PAC traspaso de partida programa 40 Dirección de Obras Públicas por el tema de proyectos conforme establece el Art. 256 COOTAD;

Que, con memorando Nro. 5110-2024-DFPRD, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Ing. Duval García Bohorquez, Director de Fomento Productivo Riego y Drenaje, solicita a la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de PAC traspaso de partida programa 50 Dirección de Fomento Productivo Riego y Drenaje por el tema de proyectos conforme establece el Art. 256 COOTAD;

Que, con memorando Nro. 5209-2024-DFPRD, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Ing. Duval García Bohorquez, Director de Fomento Productivo Riego y Drenaje, solicita a la Ing. Lixet del Rocío Muñoz Bajaña – Subdirectora de Compras Públicas, una actualización de trámite de PAC traspaso de partida programa 50 Dirección de Fomento Productivo Riego y Drenaje por el tema de proyectos conforme establece el Art. 256 COOTAD;

Que, es necesario contar con el PAC 2024 actualizado según los requerimientos institucionales y dar cumplimiento a la normativa vigente, por los que dicho instrumento legal debe ser reformado mediante Resolución Administrativa; y

En ejercicio de las facultades conferidas y; al campo de los establecido por la Constitución de la Republica, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVE:



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. RES-GADPN-2024-0292

Tena, 17 de diciembre de 2024

Art. 1 Aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Compras 2024, conforme a los memorandos antes indicados de acuerdo a las partidas presupuestarias a reformarse en el PAC de acuerdo al detalle anexo;

N°	DETALLE	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
1	003 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	40.01.003.001.750105.056.15.01.000.99.99.99.001	REAJUSTES, RUBROS NUEVOS, COMPLEMENTARIOS, INCREMENTOS DE OBRAS		330.681.6900
2	003 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS AÑOS ANTERIORES 2023	750105	CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ASFALTADO DE LA VIA RED ESTATAL, SUMACO L 1 KM I ETAPA	45.501.4200	
3	005 OBRAS PUBLICAS DE AÑOS ANTERIORES CONTRAPARTE GADPN 2023	750105	CONTRAPARTE CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO CONSTRUCCION PUENTE RIO NAPO PARROQUIA MISAHUALLLI	285.180.2700	
4	001 SIN PROYECTO	40.03.001.001.750105.034.15.03.000.99.99.99.001	CONST DEL PUENTE EN LA COM. LAS PEÑAS, PARR. COTUNDO, CANT. ARCHIDONA		30.000.00
5	001 SIN PROYECTO	40.03.001.001.750105.000.15.03.000.99.99.99.001	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR CON TUBERÍA DE PETRÓLEO EN EL BARRIO LAS PEÑAS, COMUNIDAD CENTRO SHIGUANGO, PARROQUIA COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA	30.000.00	
6	002 OBRAS PUBLICAS ARRASTRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023	40.03.002.001.750105.045.15.03.000.99.99.99.001	APERT Y LAST DE LA VIA COMUNIDAD PITAYACU HASTA ASOC SLWN RUMI 3K		181.460.80
7	002 OBRAS PUBLICAS ARRASTRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023	40.03.002.001.750105.000.15.03.000.99.99.99.001	APERTURA Y LASTRADO VIAS COMUN PITAYACU HASTA ASOC. ISLAWN RUMI DE 2.7KM, PARROQUIA SAN PABLO DE USHPAYACU, CANTON ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO	181.460.80	
8	003 BIENES DE LARGA DURACION	40.01.002.003.840104.000.15.01.000.99.99.99.001	MAQUINARIA Y EQUIPOS	10.412.3500	
9	002 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	40.01.002.002.730811.000.15.01.000.99.99.99.001	INSUMOS, BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION COMUNITARIOS		10.412.35
10	007 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PSTS EL EQUIPO INFORMATICO DEL GADPN	20.01.004.007.530704.000.15.01.000.99.99.99.001	MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS		2.000.00
11	007 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PSTS EL EQUIPO INFORMATICO DEL GADPN	20.01.004.007.530704.000.15.01.000.99.99.99.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2.000.00	
12	002 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN	30.04.001.002.730601.000.15.01.000.99.99.99.001	CONSULTORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA		55.000.00
13	002 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN	30.04.001.002.730601.000.15.01.000.99.99.99.001	CONSULTORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	55.000.00	
14	002 REFORESTACIÓN ACTIVA DE AREAS DEGRADADAS CON ESPECIES AGROFORESTALES NATIVAS EN LA PROVINCIA DE NAPO	30.03.002.001.730819.000.15.01.000.99.99.99.001	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS ORGANICOS		3.000.00
15	002 REFORESTACIÓN ACTIVA DE AREAS DEGRADADAS CON ESPECIES AGROFORESTALES NATIVAS EN LA PROVINCIA DE NAPO	30.03.002.001.730819.000.15.01.000.99.99.99.001	HERRAMIENTA Y EQUIPOS MENORES		4.000.00
16	002 REFORESTACIÓN ACTIVA DE AREAS DEGRADADAS CON ESPECIES AGROFORESTALES NATIVAS EN LA PROVINCIA DE NAPO	30.03.002.001.730819.000.15.01.000.99.99.99.001	PLANTAS	7.000.00	
17	005 BIENES DE LARGA DURACION	40.04.001.001.730405.000.15.01.000.99.99.99.001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS		19.619.73
18	001 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	40.04.001.001.730405.000.15.01.000.99.99.99.001	REPUESTOS Y ACCESORIOS	19.619.73	
19	001 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	40.01.003.001.750105.005.15.01.000.99.99.99.001	AMPLIACION Y ASFALTADO DE LA VIA LAS CAUCHERAS, PARROQUIA COSANGA		101.798.09
20	001 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	40.02.001.001.750107.003.15.01.000.99.99.99.001	CONSTRUCCION CANCHA CESPED SINTETICO FEDELBAN	101.798.09	
21	001 BIENES Y SERVICIO PARA INVERSION	40.04.001.001.730404.000.15.01.000.99.99.99.001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		99.467.18
22	001 BIENES Y SERVICIO PARA INVERSION	40.04.001.001.730405.000.15.01.000.99.99.99.001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS		134.189.44
23	001 BIENES Y SERVICIO PARA INVERSION	40.04.001.001.730813.000.15.01.000.99.99.99.001	REPUESTOS Y ACCESORIOS	233.656.62	
24	002 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	40.01.002.002.730811.000.15.01.000.99.99.99.001	INSUMOS, BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION COMUNITARIOS		180.246.9800
25	004 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	730504	MAQUINARIA PESADA (ARRENDAMIENTO) PARA EMERGENCIA VIAL PROVINCIAL	168.554.0000	
26	004 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	730505	VEHICULOS PESADOS (ARRENDAMIENTO) PARA EMERGENCIA VIAL PROVINCIAL	11.692.9800	
27	003 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	40.01.003.001.750105.008.15.01.000.99.99.99.001	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ANZU, EN EL SECTOR		180.000.0000
28	003 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	0.01.003.001.750105.066.15.01.000.99.99.99.001	APERT Y LAST VIA BELLAVISTA ALTA SAN RAMON LLACTA COCHA CHONTA P		299.000.0000
29	003 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	40.01.003.001.750105.005.15.01.000.99.99.99.001	AMPLIACION Y ASFALTADO DE LA VIA LAS CAUCHERAS, PARROQUIA COSANGA	85.000.00	
30	004 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	0.01.003.001.750105.057.15.01.000.99.99.99.001	CONSTRUC PUENTE BAYLEY RIO SAN JUAN CHICO, SECTOR S JUAN, CHACO		398.829.60
31	008 ATENCIÓN A EMERGENCIA VIAL DE LA RED SECUNDARIA INCLUIDO PUENTES EN LA PROVINCIA DE NAPO	750107	CONSTRUCCIÓN DE UNA TARABITA SOBRE EL RIO COCA, SECTOR SAN CARLOS, PARROQUIA GONZALO DIAZ DE PINEDA, CANTÓN CHACO	24.992.3800	



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. RES-GADPN-2024-0292

Tena, 17 de diciembre de 2024

008 ATENCIÓN A EMERGENCIA VIAL DE LA RED SECUNDARIA INCLUIDO PUENTES EN LA PROVINCIA DE NAPO	750105	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO OYACACHI, SECTOR SAN JUAN, CANTÓN CHACO, PROVINCIA DE NAPO	400,000.0000	
008 ATENCIÓN A EMERGENCIA VIAL DE LA RED SECUNDARIA INCLUIDO PUENTES EN LA PROVINCIA DE NAPO	750105	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO OYACACHI, SECTOR CUSUMBE BAJO, PARROQUIA SANTA ROSA, CANTÓN CHACO	76,879.3500	
008 ATENCIÓN A EMERGENCIA VIAL DE LA RED SECUNDARIA INCLUIDO PUENTES EN LA PROVINCIA DE NAPO	750105	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA COMUNIDAD COSTA AZUL, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO	60,957.8700	
008 ATENCIÓN A EMERGENCIA VIAL DE LA RED SECUNDARIA INCLUIDO PUENTES EN LA PROVINCIA DE NAPO	750105	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO OYACACHI, SECTOR JARIYACU, PARROQUIA OYACACHI, CANTÓN CHACO, PROVINCIA DE NAPO	400,000.0000	
003 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	40.01.003.001.750105.008.15.01.000.99.99.99.001	AMPLIACION Y ASFALTADO DE LA VIA LAS CAUCHERAS, PARROQUIA COSANGA		150,000.00
ATENCIÓN A EMERGENCIA VIAL DE LA RED SECUNDARIA INCLUIDO PUENTES EN LA PROVINCIA DE NAPO	40.01.008.002.730821.002.15.01.000.99.99.99.001	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO OYACACHI, SECTOR SAN JUAN, CANTÓN CHACO, PROVINCIA DE NAPO	150,000.00	
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	40.01.003.003.750107.001.15.01.000.99.99.99.001	CONSTRUCCION DEL ESTADIO EN LA PARROQUIA SANTA ROSA, CANTON EL CH		300,000.00
TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	780104	APORTE GAD SANTA ROSA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO EN LA PARROQUIA SANTA ROSA, CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO	300,000.00	
005 CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	40.03.001.005.750105.001.15.01.000.99.99.99.001	APERTURA Y LASTRADO VIA EL PROGRESO SAN FRANCISCO CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA PROVINCIA DE NAPO ETAPA I		148,920.69
005 CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	40.03.001.005.750105.001.15.01.000.99.99.99.001	APERTURA Y LASTRADO VIA EL PROGRESO SAN FRANCISCO CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA PROVINCIA DE NAPO ETAPA I	148,920.69	
017 REACTIVACIÓN DE PRODUCCIÓN PSICOLA EN LA PARROQUIA OYACACHI	50.02.002.017.731512.000.15.01.000.99.99.99.001	ACUTICOS		40,000.00
017 REACTIVACIÓN DE PRODUCCIÓN PSICOLA EN LA PARROQUIA OYACACHI	50.02.002.017.731512.000.15.01.000.99.99.99.001	SEMOVIENTES	40,000.00	
001 REPOTENCIACIÓN DE LA GRANJA SHITIG SEGUNDA ETAPA	50.02.002.017.730814.000.15.01.000.99.99.99.001	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS		500.00
001 REPOTENCIACIÓN DE LA GRANJA SHITIG SEGUNDA ETAPA	50.02.002.017.730814.000.15.01.000.99.99.99.001	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA	500.00	
002 MEJORAMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL AMBITO VIAL DENTRO DEL SECTOR RURAL PROVINCIAL DE NAPO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA PERIODO 2024-003 BIENES DE LARGA DURACIÓN	40.01.002.003.840104.000.15.01.000.99.99.99.001	MAQUINARIA Y EQUIPOS		25,000.00
001 SIN PROYECTO -005 BIENES DE LARGA DURACION	40.01.002.003.840104.000.15.01.000.99.99.99.001	MAQUINARIA Y EQUIPOS	25,000.00	
001 SIN PROYECTO	40.04.001.001.730813.000.15.01.000.99.99.99.001	REPUESTOS Y ACCESORIOS		3,000.00
002 OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	40.04.001.002.770102.000.15.01.000.99.99.99.001	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS	3,000.00	
001 CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CDEL	50.03.002.001.840103.000.15.01.000.99.99.99.001	MOBILIARIO		2,482.34
001 CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CDEL	50.03.002.001.840107.000.15.01.000.99.99.99.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1,000.00	
001 CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CDEL	50.03.002.001.730601.000.15.01.000.99.99.99.001	INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	1,482.34	

Artículo 2.- Disponer a la Subdirección de Compras Públicas, proceda a la Publicación del ítem que contiene la Reforma del Plan Anual de Contratación, sea publicado a través del Portal de Compras Públicas: www.compraspublicas.gob.ec y en la en la página web del GAD Provincial de Napo.

En cumplimiento al Art. 43 del Reglamento del LOSNCP .- Del Plan Anual de Contratación.-...."Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura del GAD Provincial de Napo.



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Resolución Nro. RES-GADPN-2024-0292

Tena, 17 de diciembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Sr. Jose Alejandro Toapanta Bastidas (CP)
PREFECTO DE NAPO - CONTRATACIÓN

Im/cg



Firmado electrónicamente por:
JOSE ALEJANDRO
TOAPANTA BASTIDAS



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo